



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

11130. 10 NOV 2008

RESOLUCIÓN N°4146.0.21 _____ de _____ de 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CAÑAVERALEJO SEGUROS PATRIA II ETAPA DE LA COMUNA 19, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el inciso 2º del Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, expidió el Decreto No 0494 del 7 de Septiembre de 2001, por medio del cual delego en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, las funciones inherentes al reconocimiento, suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunes de Juntas de Acción Comunal domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

Que la señora YAMILETH ZAPATA DE HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.953.901 de Cali. Secretaria Ad-Hoc de la Pro junta de constitución de la Junta de Acción Comunal del BARRIO CAÑAVERALEJO SEGUROS PATRIA II ETAPA, Comuna 19, solicitó mediante oficio radicado en el CALI 19, con fecha 29 de septiembre de 2008 el registro de la Personería Jurídica y la inscripción de los Estatutos para lo cual aportaron Oficio de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social de 7 de mayo de 2008 radicado 001309 sobre la delimitación territorial donde pueden constituir la Junta de Acción Comunal, Proyecto para Justificar la necesidad de la creación de la Junta de Acción Comunal del Barrio Cañaveralejo Seguros Patria II Etapa, suscrito por la Señora Luz Stella Beltrán Hurtado, Presidenta de la Projunta, Acta # 1 de Constitución de la Junta de Acción Comunal en Asamblea General efectuada el día 15 de Mayo de 2008 y Acta # 2 de Aprobación de Estatutos en Asamblea General del 22 de Mayo de 2008.

Que revisada la documentación que sustenta el Registro de la Personería Jurídica y la Inscripción de los Estatutos, cumplen con los requisitos establecidos por la Ley 743 de 2002.

Que la Ley 743 de 2002, Artículo 63 y 64 y Decreto No.890 de Marzo 28 de 2008, Artículo 7 y 12, disponen que esta Dependencia deberá llevar el Registro de Personería Jurídica las Juntas de Acción Comunal.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

11130 10 NOV 2008
de 2008

RESOLUCIÓN N°4146.0.21 _____ de

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CAÑAVERALEJO SEGUROS PATRIA II ETAPA DE LA COMUNA 19, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar la Personería Jurídica e Inscribir los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio **CAÑAVERALEJO SEGUROS PATRIA II ETAPA**, COMUNA No.19, del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a las Señoras LUZ STELLA BELTRAN HURTADO, Identificada con Cédula de Ciudadanía No.30.273.702 y YAMILETH ZAPATA DE HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.953.901 de Cali, Presidente y Secretaria Ad-Hoc de la Pro-junta de Constitución de la Junta de Acción Comunal del **BARRIO CAÑAVERALEJO SEGUROS PATRIA II ETAPA**, Comuna 19.

ARTICULO TERCERO: Informar a las Notificadas que contra la decisión contenida en el presente Acto Administrativo procede los Recursos de Reposición y en subsidio el Recurso de Apelación dentro de los cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada Santiago de Cali, a los días del Mes, ~~de~~ ^{del} NOV 2008 Dos Mil Ocho (2.008)

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Proyecto y Elaboro: Horacio Garnica Silva. Prof. Esp. (E) CALI 19
✓ Reviso: Isabel Cristina Tamayo García
✓ Aprobó: Cesar Augusto Valencia Peña ✓

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy Nov. 14/08 siendo las 10:35 AM.
se notifica del (la) Resolución
No. 1130 Nov 10 08 Señor (a) Luz Stella
Beltran Humberto con C.C. 30.273.702
d: Manizales, en calidad
de Presidenta.

Notificador [Signature] N.º. 30793702
Te. 31.251.838 CC. [Signature]
Se entrega copia de esta providencia

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy Nov-26-2008 siendo las 2:55 p.m.
se notifica del (la) Resolución
No. 1130, El señor (a) Jamileth
Zapanta Mejia con CC. 31.953.901
de Cali, en calidad
de Secretaria Ad-Hoc.

Notificador Julio Cesar Ceballos Notificado Jamileth Z.
1130 621166 cali CC. 31.953.901 Cali
se entrega copia de esta providencia.